N° 268 2022-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 26 de MAYO de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1949-2022-GRC/DIRESA/OL de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística; los Memorandos N° 901-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 05 de mayo de 2022, N° 930-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 10 de mayo de 2022, N° 998-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 19 de mayo de 2022 emitidos por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N°576-2022-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

H.G.S.

Que, el Inciso 4.2, del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, señala "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

I. QUISPE H.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

W. O. MORI

Que, el artículo 19° de la Ley, señala que, *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

M. VASQUEZ

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, consignándose 16 procedimientos de selección para su ejecución;

O. HUAMÁN A.

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-0SCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

H.G.S.

Que, el inciso 7.6.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*, y en el segundo párrafo, precisa que *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

I. QUISPE H.

Que, inciso 7.6.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

W. O. MORI

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 1581-2022-GRC/DIRESA/OL de fecha 26 de abril de 2022, propone incluir tres (03) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

M. VASQUEZ

Que, sustenta que los procedimientos de selección propuestos a incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° **1385** por la suma de S/. 163,820.50, para la adquisición de "*Adquisición de mobiliario en melamine para la oficina de seguros de DIRESA Callao*"; CCP N° **1456** por la suma de S/. 380,266.67, para el "*Servicio de impresiones de formato de receta única estandarizada para los establecimientos de salud de DIRESA Callao*"; CCP N° **1617** por la suma de S/. 65,854.60, para la adquisición de "*Adquisición de porta baldes metálicos rodante con balde de acero inoxidable*";

D. HUAMÁN A.

Que, en este sentido, corresponde aprobar la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022 conforme a lo propuesto en el documento del visto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

N° 268 2022-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 26 de MAYO de 2022

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración; de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de Oficina de la Oficina de Logística y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir los procedimientos según el siguiente detalle:

I. QUISPE H.

INCLUSIÓN DE PROCESOS

N° Referencia PAC	Denominación	Objeto	Monto S/.	Tipo de procedimiento
33	Adquisición de mobiliario en melamine para la oficina de seguros de DIRESA Callao	BIEN	S/. 163,820.50	Adjudicación Simplificada
34	Servicio de impresiones de formato de receta única estandarizada para los establecimientos de salud de DIRESA Callao	SERVICIO	S/. 380,266.67	Adjudicación Simplificada
35	Adquisición de porta baldes metálicos rodante con balde de acero inoxidable	BIEN	S/. 65,854.60	Adjudicación Simplificada

M. VASQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

W. O. MORI

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

D. HUAMÁN A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653